

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y REST DEL DERECHO RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2016-00214-00 DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS YEPEZ NAVARRO DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Asunto: Aprueba liquidación de costas

Este Despacho aprobará la liquidación de costas, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla".

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, efectuada en la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS** (\$408.730).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 001, del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza Juez Circuito Juzgado Administrativo Contencioso 009 Administrativa Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00b2a522756c9846adbad222148b22014c6fd59f7c0dddf2f61e07eba3109f4e

Documento generado en 12/01/2022 10:22:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica